IV. Administración Local

Jumilla

6046 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jumilla de 20 de junio de 2016, por el que se aprueba convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales (ejercicio 2016).

BDNS (Identif.): 311271

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios.

Personas jurídicas sin ánimo de lucro, en cuyos estatutos consten los fines sociales de las mismas, que realicen una labor social y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Colectivos del Ayuntamiento de Jumilla.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es fomentar las actividades dirigidas a diversos sectores de población: Familia y menores, Personas mayores, Personas con discapacidad, Población inmigrante extracomunitaria, Personas en riesgo de exclusión social, Mujer e igualdad, o Cualquier otro sector de población que se encuadre en el ámbito de competencias de la concejalía de Política Social, Igualdad y Cooperación.

Podrán ser objeto de subvención, entre otras, las siguientes actividades, a desarrollar exclusivamente en el municipio de Jumilla, referidas a la integración de cualquiera o de todos los colectivos anteriores: Promoción de la participación e integración social del colectivo al que se dirija; Promoción del voluntariado; Acciones formativas, culturales, recreativas, artísticas, de promoción de la salud, etc.; Intervenciones en situaciones de crisis; Apoyo a la conciliación de la vida familiar; Fomento de la ayuda mutua entre sus miembros y con otras asociaciones; Formación en nuevas tecnologías; Actividades lúdicas y de fomento de la convivencia; Prevención contra el maltrato infantil y la violencia de género; Acompañamiento; Eliminación del sexismo.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 29 de marzo de 2016, se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 133, de 10 de junio de 2016, y en la página web del Ayuntamiento de Jumilla.

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria es de 29.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el BORM, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada de una memoria explicativa de las actividades a desarrollar para las que se solicita subvención y de la restante documentación que se indica en las bases y en la convocatoria.

Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Pago: Se efectuará de manera anticipada, tras el acuerdo de concesión, sin necesidad de constituir garantías.

Jumilla, 5 de julio de 2016.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474